

RESOLUCIÓN 04 DE 2023

29 DE MAYO DE 2023 – 5:00 p.m.

DIRECCIÓN NACIONAL - COMISIÓN NACIONAL DE AVALES

PARTIDO ALIANZA VERDE

Por medio del cual se adopta el mecanismo para definir el aval verde a la Alcaldías de Armenia, Villavicencio, Pereira, Ibagué y Medellín, para las elecciones territoriales que se llevarán a cabo el 29 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional por medio de la resolución 01 de 2015 estableció los criterios, requisitos y procedimientos para la definición de candidaturas y el otorgamiento de avales por el Partido Alianza Verde a las elecciones de gobernaciones, alcaldes, asambleas, concejos y juntas administradoras locales que se realizarán el 29 de octubre de 2023.

Que la Dirección Nacional del Partido Alianza Verde mediante la resolución 01 del 15 de mayo de 2023 en su artículo cuarto delegó en la Comisión Nacional de Avales la recepción, trámite, aprobación o negación de las solicitudes de aval de candidatas o candidatos a gobernaciones, alcaldías, asambleas, concejos y juntas administradoras locales.

Que la Comisión Nacional de Avales está conformada por los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional y los (as) Congresistas de la Alianza Verde.

Que la Dirección Nacional del Partido Alianza Verde, mediante la Resolución 01 del 15 de mayo de 2023 en su artículo 5.1., inciso segundo estableció como fecha límite de inscripción para todas las candidaturas excepto JAL Bogotá, el 18 de junio de los corrientes.

Que la coyuntura política requiere que la Comisión Nacional de Aavales expida las reglas para definir el otorgamiento de aavales del Partido Alianza Verde, para las Alcaldías de las ciudades de Armenia, Villavicencio, Pereira, Ibagué y Medellín.

RESUELVE:

PRIMERO: El mecanismo para la definición del candidato (a) para las Alcaldías de Armenia, Villavicencio, Pereira, Ibagué y Medellín -del Partido Alianza Verde- entre los inscritos al Partido Alianza Verde, será una encuesta, para lo cual, se contratará una empresa reconocida y acreditada ante el Consejo Nacional Electoral.

El aspirante inscrito en la plataforma del Partido, que, en la encuesta cuente con la mayor intención de voto, será proclamado candidato/a de la Alianza Verde.

Parágrafo 2: La financiación de la encuesta, será asumida por el Partido Alianza Verde.

ALIANZA
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
COMISIÓN NACIONAL DE AVALES
Verde